



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 629 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2213-24 - "Compra de insumos para limpieza - Intendencia" Contratación Directa N° 88/24 - Adjudicación

VISTO, el expediente N°2213/24 de fecha 13 de septiembre de 2024, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete N° 321/24 de fecha 25 de septiembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°88/24 cuyo objeto es la “Compra de insumos para limpieza - Intendencia”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Ditsa SRL y Servicios para la Higiene SA;

Que, de acuerdo al informe técnico formulado por el área requirente y a las constancias obrantes autos, correspondería desestimar el renglón 7 de la oferta presentada por la firma DITSA SRL por proponer un producto de calidad inferior a la solicitada en el pliego de bases y condiciones particulares;

Que, de todo lo expuesto previamente, realizado el análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico de NOTA - 2024 - 2708 - DCOM-SADM #UNLa, acta de evaluación e informe final y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°88/24, cuyo objeto es la “Compra de insumos para limpieza – Intendencia”, en los renglones 1, 3, 11, 12 y 13 a la empresa



DITSA SRL, con CUIT 30708388595, por un importe de Pesos Ochocientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Treinta (\$878.930,00), y en los renglones 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 a la empresa SERVICIOS PARA LA HIGIENE SA con CUIT 30711585423, por un importe de Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta (\$3.871.750,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación y autorización presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2024 - 1119 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°88/24, cuyo objeto es la "Compra de insumos para limpieza – Intendencia", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1, 3, 11, 12 y 13 a la empresa DITSA SRL, con CUIT 30708388595, por un importe de Pesos Ochocientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Treinta (\$878.930,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 a la empresa SERVICIOS PARA LA HIGIENE SA con CUIT 30711585423, por un importe de Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Setecientos Cincuenta (\$3.871.750,00)

ARTICULO 4º: Desestimar el renglón 7 de la oferta presentada por la DITSA SRL por proponer un producto de calidad inferior a la solicitada en el pliego de bases y condiciones particulares.



ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 partida presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTICULO 8º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 9º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 28/10/2024 12:29:42
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu
Fecha: 28/10/2024 18:14:34
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 01/11/2024 11:01:21
Autorizado por: Daniel Rodriguez Bozzani



Sistema: sudocu
Fecha: 28/10/2024 16:19:58
Autorizado por: Daniel Alejandro Lopez



Sistema: sudocu
Fecha: 28/10/2024 18:52:54
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez